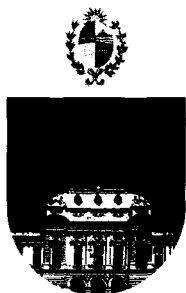


20,20

150012-000012-07



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA URUGUAY

O.S.E. SECRETARIA GENERAL

19 FEB. 2008

RECIBIDO

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA- FACULTAD DE PSICOLOGIA Y LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)

En la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil siete, entre, POR UNA PARTE: La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), representada en este acto por el Ing. Jorge Carlos Colacce y el Dr. Daoiz G. Uriarte, en sus calidades de Presidente y Secretario General respectivamente, con domicilio en la calle Carlos Roxlo 1275; Y POR OTRA PARTE: La Universidad de la República - Facultad de Psicología, representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Psicología, Prof. Ps. Luis Leopold, con domicilio en la Av. 18 de Julio 1968, convienen en celebrar lo siguiente:

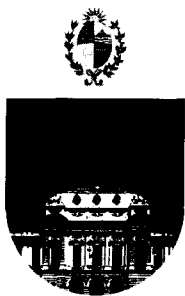
PRIMERO.- Objeto: El presente tiene como objeto la realización de actividades de enseñanza, investigación y extensión, a cargo de docentes del Área de Psicología del Trabajo y sus Organizaciones y estudiantes avanzados de la Facultad de Psicología, supervisados por docentes de dicha Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Obligaciones de las partes: I) OSE se compromete a transferir a la Facultad la suma de \$7.000,00 (pesos uruguayos siete mil) mensuales, este importe se actualizará anualmente en acuerdo de las partes, (se incluye el overhead del 10% para Facultad y 5% para CSIC); se obliga a permitir la pasantía de estudiantes y posibles líneas de investigación, en horarios a convenir, contando con el consentimiento previo, expreso de los grupos involucrados; II) Por su parte, la Facultad se obliga a llevar a cabo una tarea docente, con pasantías, de estudiantes avanzados de la Institución y supervisión por docentes de la Facultad, quienes llevarán a cabo los estudios y asesoría acordados. La definición de las tareas y planes de trabajo se realizarán de común acuerdo entre ambas partes. III) Las partes establecerán eventuales costos por eventuales solicitudes de intervención específica.

TERCERO.- Producciones: Los trabajos e investigaciones que eventualmente puedan surgir de la ejecución del presente convenio, así como los derechos a su ulterior publicación, serán regulados de acuerdo a la ordenanza Universitaria respecto a la propiedad intelectual de producciones.

CUARTO.- Coordinación: Los signatarios del acuerdo, con la finalidad de mantener un relacionamiento fluido, designarán a un responsable o más por cada parte a los efectos de conformar una comisión de coordinación y de evaluación de la tarea que se desarrolle, siendo responsable por la Facultad de Psicología, el Área de Psicología del Trabajo y sus Organizaciones, en la persona que ésta designe.

QUINTO.- Plazo: El presente convenio se encontrará vigente y válido hasta el día 31 de diciembre del año 2007, renovándose automáticamente por períodos de un año, hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con un preaviso mínimo de 30 (treinta) días.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

SEXTO.- Incumplimiento: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio por una de las partes, dará lugar a la rescisión inmediata del mismo. -----

Para constancia y en señal de conformidad las partes suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Ing. Jorge Carlos Colacce
Presidente
OSE

Prof. Ps. Luis Leopold
Decano
Facultad de Psicología

Dr. Daoiz G. Uriarte
Secretario General
OSE